

## RESUMEN

### POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL ABUSO DE ATLETAS MENORES DE 2025



En 2024, el U.S. Center for SafeSport (el Centro) publicó requisitos actualizados para las Políticas de prevención del abuso de atletas menores (MAAPP, por sus siglas en inglés) con componentes obligatorios que el Comité Olímpico y Paralímpico de los Estados Unidos (USOPC, por sus siglas en inglés) y los Órganos Directivos Nacionales (NGB, por sus siglas en inglés) debían adoptar. Los NGB y el USOPC deben implementar estas políticas, así como exigir que todas las Organizaciones Afiliadas Locales (LAO, por sus siglas en inglés) (p. ej., clubes miembros, asociaciones regionales, asociaciones estatales) las implementen. Los NGB, las LAO y el USOPC se denominan colectivamente “organizaciones”.

Este recurso destaca los requisitos mínimos obligatorios que cada una de estas organizaciones debe adoptar y todos los participantes adultos deben seguir. Cada organización puede elegir implementar requisitos más estrictos para su deporte, y muchas lo han hecho. Es responsabilidad de las organizaciones comunicar todos los requisitos de la política a sus participantes adultos.

adoptó su

el

Puede encontrar la política completa en el siguiente enlace:

Este producto fue respaldado en parte por el número de subvención 2018-KY-B8-0001, otorgado por SMART Office, Oficina de Programas de Justicia, Departamento de Justicia de los EE. UU. Las opiniones, hallazgos y conclusiones o recomendaciones expresadas en este producto pertenecen a los colaboradores y no representan necesariamente la posición oficial o las políticas del Departamento de Justicia de los EE. UU.

# DENUNCIA DE CONDUCTA INAPROPIADA

---

Cada organización debe tener una política para denunciar presuntas violaciones de abuso sexual, emocional y físico y conducta inapropiada, así como violaciones de sus MAAPP. Cada participante adulto es un denunciante obligatorio y debe informar de inmediato cualquier posible violación de conducta sexual, emocional y física inapropiada y violaciones de las MAAPP a las partes correspondientes. Utilice las siguientes pautas para denunciar sospechas de abuso o conducta inapropiada.

## REQUISITOS DE DENUNCIA DE POSIBLES VIOLACIONES DE CONDUCTA SEXUAL INAPROPIADA Y ABUSO

---

Cualquier denuncia de posible conducta sexual inapropiada se debe hacer de inmediato al Centro. Las denuncias se pueden hacer utilizando el [Formulario de denuncias de U.S. Center for SafeSport](#) o llamando al 833-5US-SAFE (587-7233).

Además, cualquier denuncia que involucre abuso infantil, incluido el abuso sexual de menores, también se debe informar a la policía, así como a cualquier otra agencia, según lo exijan las leyes estatales y federales.

## REQUISITO DE DENUNCIA PARA POSIBLES VIOLACIONES DE CONDUCTA FÍSICA Y EMOCIONAL INAPROPIADA Y ABUSO

---

Se deben hacer de inmediato las denuncias de posibles violaciones de conducta física y emocional inapropiada y abuso a su organización. Las denuncias se pueden realizar en:

## REQUISITOS DE DENUNCIA PARA POSIBLES VIOLACIONES DE LAS MAAPP

---

Todas las denuncias de posibles violaciones de las MAAPP se deben informar de inmediato a su organización. Las denuncias se pueden realizar en:



# TÉRMINOS IMPORTANTES

---

**Participante adulto:** Cualquier adulto (mayor de 18 años) que cumpla las siguientes condiciones:

- a. Es miembro o titular de una licencia de un NGB, una LAO o el USOPC.
- b. Es empleado o miembro de la junta de un NGB, una LAO o el USOPC.
- c. Está dentro de la jurisdicción disciplinaria o de gobernanza de un NGB, una LAO o el USOPC.
- d. Está autorizado, aprobado o designado por un NGB, una LAO o el USOPC para tener contacto regular con atletas menores de edad o autoridad sobre ellos.

**Autoridad:** Cuando la posición de una persona respecto a otra es de un carácter tal que, con base en la totalidad de las circunstancias, tiene el poder o el derecho a dirigir, controlar, dar órdenes o tomar decisiones en representación de esa persona.

**Atleta menor de edad:** Un atleta amateur menor de 18 años que participa o participó dentro de los 12 meses anteriores en un evento, programa, actividad o competencia que forma parte, o que está bajo la jurisdicción parcial o total de un NGB, el USOPC o una LAO.

**Observable e interrumpible:** Otra persona (adulta o menor de edad) debe poder observar e interrumpir la interacción con facilidad si es necesario.

**Contacto regular:** Interacciones continuas durante un período de 12 meses en el que un participante adulto desempeña un rol de interacción directa y activa con cualquier atleta amateur menor de edad. Cada organización puede definir aún más este significado.

## EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN

---

Cualquier participante adulto que tenga contacto regular o autoridad sobre un atleta menor de edad, o que sea empleado o miembro de la junta de un NGB, LAO o el USOPC, debe completar el curso SafeSport® Trained Core y los cursos Refresher posteriores.

La capacitación se debe realizar antes de que comience el contacto regular con un atleta menor de edad y dentro de los primeros 45 días de la membresía inicial o un rol que someta al adulto a esta política, **lo que ocurra primero**.

La capacitación se debe realizar **cada 12 meses** para mantener el cumplimiento.

# POLÍTICAS DE PREVENCIÓN REQUERIDAS

Todos los participantes adultos deben cumplir las Políticas de prevención requeridas durante todo el contacto en el programa, independientemente de si ese participante adulto tiene contacto regular con atletas menores de edad o autoridad sobre ellos.

El contacto en el programa es cualquier contacto (incluidas comunicaciones, interacciones o actividades) entre un participante adulto y cualquier atleta menor de edad relacionado con la participación deportiva.



La siguiente tabla muestra algunas actividades frecuentes que podrían estar relacionadas con la participación deportiva. Cada organización puede tener actividades adicionales que no se incluyen a continuación:

ACTIVIDADES DEL EQUIPO	VIAJE DEL EVENTO	OTRO CONTACTO EN EL PROGRAMA
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Eventos</li> <li>• Práctica</li> <li>• Recaudación de fondos</li> <li>• Torneos y juegos</li> <li>• Revisión de películas y reuniones de estrategia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Viajes hacia y desde eventos, torneos y otras actividades</li> <li>• Alojamiento, estadias en hoteles</li> <li>• Reuniones de participantes previas al evento</li> <li>• Ingreso y registro</li> <li>• Comidas en equipo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Celebraciones y premios</li> <li>• Fiestas y reuniones previas al evento organizadas por los anfitriones del evento</li> <li>• Fotografías del equipo</li> <li>• Servicio voluntario y comunitario</li> <li>• Campamentos</li> <li>• Clínicas</li> </ul>



## EXCEPCIONES DE LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN REQUERIDAS:

Las siguientes excepciones se aplican **solo** a las Políticas de prevención requeridas y **no** a los requisitos de educación y capacitación, y se aplican a todas las Políticas de prevención requeridas, a menos que se indique lo contrario.

### 1 | EMERGENCIA

Esta excepción existe para situaciones en las que un participante adulto no puede cumplir con las Políticas de prevención requeridas debido a una emergencia. Los participantes adultos deben considerar cuidadosamente si circunstancias específicas cumplen con el umbral de "emergencia". Los participantes adultos deben documentar las emergencias de acuerdo con los protocolos y requisitos de su organización.

### 2 | EXCEPCIÓN POR CERCANÍA DE EDAD

Esta excepción permite el contacto en el programa uno a uno entre un participante adulto y un atleta menor de edad si el participante adulto no tiene autoridad sobre el atleta menor de edad y el participante adulto no tiene más de cuatro años de edad que el atleta menor de edad. Los cuatro años deben determinarse por la fecha de nacimiento.

### 3 | RELACIONES DUALES

Esta excepción permite el contacto en el programa uno a uno cuando el participante adulto tiene una relación con un atleta menor de edad que está fuera del programa deportivo. La excepción requiere el consentimiento por escrito del padre/la madre/el tutor del atleta menor de edad al menos anualmente. El consentimiento debe identificar para qué Políticas de prevención requeridas el padre/la madre/el tutor permite el contacto en el programa uno a uno.

### 4 | EXCEPCIÓN DEL ASISTENTE DE CUIDADO PERSONAL

Esta excepción existe para los participantes adultos que ayudan a un atleta con las actividades de la vida diaria y la preparación para la participación atlética. Esta excepción permite el contacto en el programa uno a uno entre un participante adulto y un atleta menor de edad si se cumplen los siguientes requisitos:

- a. El padre/la madre/el tutor del atleta menor de edad ha otorgado su consentimiento por escrito a la organización.
- b. El participante adulto que es asistente de cuidado personal ha cumplido con la Política de educación y capacitación.
- c. El participante adulto que es asistente de cuidado personal ha cumplido con la política de selección de la organización.



## **POLÍTICA: REUNIONES**

---

- Todas las reuniones en el programa deben ser observables e interrumpibles, a menos que exista una excepción.
- Las reuniones con un profesional de atención de salud mental y un proveedor de atención médica certificado, o un estudiante bajo la supervisión de un profesional de atención de salud mental certificado o un proveedor de atención médica certificado, en un evento autorizado o en un centro que esté parcial o totalmente bajo la jurisdicción de la organización deben ser observables e interrumpibles, a menos que se cumplan los siguientes requisitos:
  - » La puerta permanece sin llave.
  - » Otro adulto está presente en las instalaciones y se le notificó que la reunión está en curso. No es necesario divulgar la identidad del atleta menor de edad.
  - » Se notifica a la organización sobre la reunión.
  - » El proveedor obtiene el consentimiento según lo exijan la ley y los estándares éticos.

## **POLÍTICA: SESIONES DE ENTRENAMIENTO INDIVIDUALES**

---

- Todas las sesiones de entrenamiento individuales en el programa deben ser observables e interrumpibles, a menos que exista una excepción.
- El participante adulto o la organización deben obtener el consentimiento por escrito antes de cualquier sesión de entrenamiento individual y luego recopilarlo anualmente; este consentimiento puede ser retirado en cualquier momento.
- Además, los padres/el tutor deben tener permitido observar.

## **POLÍTICA: TERAPIA MANUAL Y MODALIDADES TERAPÉUTICAS Y DE RECUPERACIÓN**

---

La terapia manual y las modalidades terapéuticas y de recuperación pueden ser diferentes para cada deporte. Pueden incluir, entre otros, primeros auxilios, masajes, cinta adhesiva, copas, estiramientos, crioterapia, estimulaciones neuromusculares, estimulaciones eléctricas, etc.

- Todas las modalidades manuales, terapéuticas y de recuperación dentro del programa deben ser observables e interrumpibles. Dentro de esta política solo se aplica la excepción de emergencia.
- Los participantes adultos que proporcionan las modalidades manual, terapéutica y de recuperación deben cumplir con los siguientes requisitos:
  - » Otro participante adulto debe estar presente físicamente para la modalidad o terapia manual.
  - » Los proveedores o la organización obtienen el consentimiento documentado del padre/la madre/los tutores legales al menos anualmente, cuando corresponda. Este consentimiento puede retirarse en cualquier momento.
  - » La terapia manual y las modalidades terapéuticas y de recuperación se deben realizar con el atleta menor de edad vestido completa o parcialmente, asegurándose de que los senos, las nalgas, la ingle o los genitales siempre estén cubiertos.

- » Los participantes adultos deben narrar los pasos en la modalidad o modalidad de terapia manual antes de implementarlos, buscando el asentimiento del atleta menor de edad durante todo el proceso.
- » Permitir que el padre/la madre/los tutores estén presentes en la habitación como observadores, excepto en los lugares de competencia o entrenamiento que limiten la acreditación.

## **POLÍTICA: VESTUARIOS Y ÁREAS PARA CAMBIARSE**

---

- Todo contacto en el programa dentro de un vestuario, área para cambiarse o espacio similar debe ser observable e interrumpible, a menos que exista una excepción.
- No se permite el uso de las funcionalidades de obtención de fotografías o grabación de ningún dispositivo.
- Los participantes adultos no deben quitarse la ropa ni comportarse de una forma que exponga de manera intencional o imprudente sus senos, nalgas, ingle o genitales a un atleta menor de edad.
- Los participantes adultos no pueden ducharse con atletas menores de edad, a menos que cumplan con la excepción de Cercanía de edad o que la ducha sea parte de un enjuague previo o posterior a la actividad mientras usan traje de baño.
- El padre/la madre/los tutores pueden solicitar por escrito que su atleta menor de edad no se cambie ni se duche con participantes adultos y que se cumpla con esa solicitud.
- Las organizaciones pueden permitir grabaciones o fotografías en los vestuarios con el fin de destacar un logro deportivo o atlético en los siguientes casos:
  - » Se obtiene el consentimiento del padre/la madre/el tutor.
  - » La organización aprueba la instancia específica de grabación o fotografía.
  - » Hay dos o más participantes adultos presentes.
  - » Todos los presentes están completamente vestidos.
- Las organizaciones deben proporcionar un lugar privado o semiprivado para los atletas menores edad que necesiten cambiarse o desvestirse en eventos o instalaciones autorizados bajo la jurisdicción parcial o total de la organización.
- Las organizaciones deben supervisar el uso de los vestuarios, áreas para cambiarse y espacios similares en eventos o instalaciones autorizados bajo la jurisdicción parcial o total de la organización.

## **POLÍTICA: COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS**

---

Las comunicaciones electrónicas incluyen, entre otras, correos electrónicos, llamadas telefónicas, videoconferencias, orientación por video, mensajes de texto, redes sociales o cualquier otro medio electrónico.

- Todas las comunicaciones electrónicas uno a uno entre un participante adulto y un atleta menor de edad deben ser abiertas y transparentes, a menos que exista una excepción.
- Los participantes adultos deben copiar al padre/la madre/el tutor del atleta menor de edad, a otro familiar adulto u otro participante adulto para que la comunicación sea abierta y transparente.

- » Si un atleta menor de edad se comunica con el participante adulto primero, el participante adulto debe seguir esta política al responder.
- Para comunicarse con atletas menores de edad solo se pueden utilizar plataformas que permitan la comunicación abierta y transparente.
- Cuando se comuniquen con un equipo, los participantes adultos deben copiar o incluir al padre/la madre/los tutores de los atletas menores de edad, otro familiar adulto de los atletas menores de edad u otro participante adulto.
- Todas las comunicaciones electrónicas que se originen de un participante adulto deben ser de carácter profesional, a menos que exista una excepción.
- El padre/la madre/los tutores pueden solicitar por escrito que la organización o un participante adulto no se comunique con el atleta menor de edad por ningún medio de comunicación electrónica. Esta solicitud debe seguirse en ausencia de circunstancias de emergencia.

## POLÍTICA: TRANSPORTE

---

- Todo contacto en el programa durante el transporte debe ser observable e interrumpible, a menos que exista una excepción o que el participante adulto tenga el consentimiento previo por escrito del padre/la madre/el tutor del atleta menor de edad. Este consentimiento se puede retirar en cualquier momento.
- Los requisitos de transporte en el programa se cumplen si el participante adulto está acompañado por otro participante adulto o al menos dos menores de edad mayores de 8 años.
- Se requiere el consentimiento por escrito del padre/la madre/el tutor anualmente para todo el transporte autorizado o financiado por un NGB, LAO o el USOPC. Este consentimiento se puede retirar en cualquier momento.

## POLÍTICA: ALOJAMIENTO

---

- Los arreglos de alojamiento cubiertos en virtud de esta política incluyen, entre otros, estadías en hoteles, alquileres (es decir, Airbnb, VRBO, HomeToGo, etc.) y entornos residenciales a largo plazo, incluido el alojamiento en sitios de entrenamiento y hospedaje.
- Todo contacto en el programa durante el alojamiento debe ser observable e interrumpible, a menos que exista una excepción.
- Los participantes adultos no pueden compartir una habitación de hotel ni dormir de otro modo en la misma habitación con un atleta menor de edad, a menos que exista una excepción y se proporcione un consentimiento previo por escrito a la organización o al participante adulto para cada arreglo de alojamiento **específico**.
- La organización o el participante adulto deben obtener anualmente el consentimiento por escrito para todo el alojamiento dentro del programa. Este consentimiento se puede retirar en cualquier momento.
- Dos participantes adultos deben estar presentes para cualquier revisión de habitación.
- Se presume que los participantes adultos, sin incluir a los atletas que cumplen con la Excepción de cercanía de edad, que realicen viajes con estadías nocturnas con atletas menores de edad tienen autoridad sobre estos y, por lo tanto, deben cumplir con la Política sobre educación y capacitación del Centro.